

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190075800, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien ADICIONÓ el numeral primero y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada y consultada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a favor de la demandante:

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ -1.817.052 -

Segunda instancia..... \$ -0 -

Costas.....\$ -0 -

Total..... \$ -1.817.052 -

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 21 de enero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
HOY 08 DE ABRIL DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 015

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

JAVA